	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA E INSUFICIENCIA PERSONA JURIDICA	PROCESO	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SST
		CÓDIGO	F-GTH-040
		VERSIÓN	1
		FECHA	16/01/2026
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO No.	312	Fecha:	21/01/2026

Una vez revisada la Planta de Personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional - ACODER a fin de adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas jurídicas expedimos la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5[1] del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización.

Como se describe a continuación.

OBJETO	Prestación de servicios jurídicos, técnicos, administrativos y operativos para el desarrollo, ejecución y posicionamiento de la marca Cundinamarca en el Departamento, en marco de las directrices emitidas por la ACODER
OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA:	La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil.
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN EL REGISTRO MERCANTIL:	25 de Junio de 2015

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

X	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
Justificación: En la planta de personal de la Agencia de Comercialización y de Competitividad para el Desarrollo Regional no existe personal que tenga la especialidad en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.	

Aprobó:	**Revisó:**
OSCAR MAURICIO NUÑEZ JMENEZ JEFE DE OFICINA – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA	**SANDRA BIVIANA CORREDOR HERNANDEZ** PROFESIONAL ESPECIALIZADO – OFICINA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Santiago Bustos Saavedra-Técnico Administrativo
Revisó: Yenny Fernanda Lovera-Asesora de despacho

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.